



SERVICIOS CENTRALES

ASUNTO: Toma de posesión.

DE: Dirección General de Profesionales
Subdirección de Ordenación y Organización

A: Todos los centros e Instituciones del SAS

N/Ref.: CGG/FGV/ mce

A partir del próximo 28 de septiembre, el personal estatuario comenzará a tomar posesión de las plazas, en sus distintas categorías, que les han sido adjudicadas como consecuencia de la resolución de los distintos procesos de concurso de traslado de plazas básicas vacantes en el Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, adjunto remitimos Resolución de esta Dirección General por la que se dictan las Instrucciones relativas a la toma de posesión y cese en las distintas categorías.

Asimismo, adjunto se remite Resolución de la Dirección General Profesionales sobre **AVOCACION** de competencias para el conocimiento y resolución de las solicitudes de situaciones administrativas distintas a la de servicio activo que puedan presentar, durante el plazo posesorio o simultáneamente a la toma de posesión, los adjudicatarios de plazas de las distintas categorías que resulten de la resolución definitiva de los citados procesos.

Dicha Resolución deberá ser publicada en los tabloneros de anuncios el mismo día de su recepción.

Por otro lado les comunicamos deberán publicar el listado de personal desplazado, tanto personal situación de Reingreso Provisional, personal en Comisión de Servicios, personal Interino y personal en Promoción Interna Temporal, de acuerdo con el régimen de desplazamientos establecido en las Instrucciones remitidas.

Por último les comunicamos que el Baremo obtenido en estos procedimientos no puede ser utilizado para los acoplamientos internos que deban hacer en sus Centros, puesto que en aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y agilidad, en las Resoluciones de los concursos no han sido completados, al estar las personas concursantes vinculadas por su Autobaremo.

EL SUBDIRECTOR DE ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN

| | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: xg302SeD63R0FKS4ticfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| FIRMADO POR | FCO FERNANDO GILABERT VEGA | | FECHA | 27/09/2017 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | xg302SeD63R0FKS4ticfWw== | PÁGINA | 1/1 |
|  | | | | |
| xq302SeD63R0FKS4ticfWw== | | | | |



RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONALES, SOBRE AVOCACION DE COMPETENCIAS

A partir del próximo 27 de septiembre, el personal estatuario comenzará a tomar posesión de las plazas, en sus distintas categorías, que les han sido adjudicadas como consecuencia de la resolución de los distintos procesos selectivos y de concurso de traslado convocados en aplicación de los Decretos 235/2013, de 10 de diciembre, 170/2014, de 9 de diciembre y 96/2015, de 3 de marzo por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para los años 2013/15 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Tanto durante el plazo posesorio, como en el momento de la toma de posesión, el personal adjudicatario puede solicitar que les sea concedida alguna situación administrativa que les exima de la prestación efectiva de servicios tras su toma de posesión, circunstancia que suele estar relacionada con los profesionales que vienen prestando con anterioridad un puesto de trabajo en el sector público incompatible con el obtenido en este proceso.

Por Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992 esta Dirección General delegó en las Direcciones Gerencia de los Hospitales, Direcciones de Distrito de Atención primaria y en las Direcciones de los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, respecto del personal estatuario adscrito a sus Centros, la competencia para la "Resolución de las situaciones administrativas de este personal, tanto las que figuran previstas en sus propios estatutos como las que resultan aplicables por vía de supletoriedad". Dicha delegación sigue actualmente en vigor.

Sin embargo dado el número previsible de solicitudes de situaciones distintas a la de servicio activo que pueden darse y en atención a la multiplicidad de órganos que por la delegación de competencias antes descrita, habrían de conocer sobre dichas solicitudes, resulta aconsejable adoptar las medidas oportunas tendentes a que las mismas sean resueltas con celeridad y uniformidad de criterio, mediante la avocación de la competencia para conocer de estos procedimientos.

Por ello, a la vista de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en aplicación del art. 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVE

AVOCAR la competencia para el conocimiento y resolución de las solicitudes de situaciones administrativas distintas a la de servicio activo que puedan presentar, durante el plazo posesorio o simultáneamente a la toma de posesión, los adjudicatarios de plazas de las distintas categorías que resulten de la resolución definitiva de los procedimientos de concurso de traslado en el Servicio Andaluz de Salud, así como las de los adjudicatarios de plazas procedentes de los concurso-oposición.

La presente avocación no modifica el régimen de delegación establecido, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocado o modificado por Resolución expresa.

La presente Resolución será efectiva a partir de la fecha de la firma debiéndose publicar en los tabloneros de anuncios de todos los Centros e Instituciones Sanitarias dependientes de esta Agencia.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES

| | | | |
|---|---------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación:9EppjG41Upck9RYdRpF89YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | CELIA GOMEZ GONZALEZ | FECHA | 25/09/2017 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 1/1 |
|  | | | |
| 9EppjG41Upck9RYdRpF89YQ== | | | |



Asunto: Instrucciones Tomas de posesión

Origen: Dirección General de Profesionales

A: Todos los Centros e Instituciones del S.A.S.

En próximas fechas va a procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las distintas resoluciones de la Dirección General de Profesionales por las que se resuelven definitivamente los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de distintas categorías dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Tanto durante el plazo posesorio, como en el momento de la toma de posesión, pueden darse situaciones que hagan diferir el cese o la toma de posesión de las plazas adjudicadas. Asimismo, el personal adjudicatario puede solicitar que les sea concedida alguna situación administrativa que les exima de la prestación efectiva de servicios tras su toma de posesión. En consecuencia, al objeto de homogeneizar tanto los procedimientos de cese como de toma de posesión, así como las distintas situaciones que pueden darse en el momento de hacerlos efectivos, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

CONCURSO DE TRASLADO

1. TOMA DE POSESION

1.1 Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso son **IRRENUNCIABLES**, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En este caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Para el supuesto de adjudicación dos plazas por haber coincidido en el tiempo dos convocatorias de concurso de traslado del SAS, la persona interesada podrá optar por tomar posesión de la plaza obtenida en el último concurso que se resuelva, renunciando a la anterior. En el caso de que no renuncie se entenderá que opta por la plaza de la que toma posesión.

Código Seguro de verificación:Hz3ZS1SFDQV3RvQOrcdduQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

CELIA GOMEZ GONZALEZ

FECHA

27/09/2017

ID. FIRMA

ws051.juntadeandalucia.es

Hz3ZS1SFDQV3RvQOrcdduQ==

PÁGINA

1/7



Hz3ZS1SFDQV3RvQOrcdduQ==



1.2 La toma de posesión, en la plaza que le corresponda y en el tiempo determinado en la convocatoria, constituye el último paso obligado para la adquisición de los derechos derivados de la nueva plaza.

1.3. Forma. Tanto el cese como la toma de posesión deberán diligenciarse en los modelos que se adjuntan como Anexo I y Anexo II.

1.4. Plazos

- El **CESE** en la plaza de origen deberá producirse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación en el B.O.J.A de la Resolución de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas de la categoría correspondiente, o de la fecha que se establezca en la resolución.
- En el caso de que el personal se encuentre disfrutando de algún permiso, licencia o de las vacaciones reglamentarias, el cómputo del plazo para el cese se contará a partir de la finalización de dicho permiso, licencia o periodo vacacional, salvo que por causas justificadas deba suspenderse el disfrute de los mismos.
- La **TOMA DE POSESIÓN** en la nueva plaza deberá producirse:
 - Si la plaza de origen y la de destino son de la misma localidad o Área de Salud, dentro de los 3 días hábiles siguientes al del cese en la plaza de origen.
 - Si la plaza de origen y la de destino son de diferente Área de Salud, dentro de los 10 días hábiles siguientes al del cese en la plaza de origen.
 - Si la plaza de origen es de un Servicio de Salud distinto, en el plazo de un mes desde el cese en la plaza de origen.
 - En el caso de reingreso al servicio activo el plazo será de un mes a contar desde la publicación de la citada Resolución.
 - Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición de la persona interesada ante la Dirección General de Profesionales, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

A los efectos de un correcto cómputo de estos plazos, se hace necesario señalar, al ser de aplicación a dichos procesos la ya derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de acuerdo con la D. T. tercera de la Ley 39/2015), deben considerarse como días hábiles los sábados, si bien de conformidad con el art. 48 de la citada Ley 30/1992 "la declaración de un día hábil o inhábil a efectos de cómputos de plazos no determina por sí solo el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas y la organización del tiempo de trabajo..."

- Al personal que venga ocupando plaza en reingreso provisional, en Comisión de Servicios, en promoción interna etc, a los efectos del plazo posesorio, se entenderá por plaza de origen aquella que venga desempeñando efectivamente. En este sentido habrá de entenderse que el día del cese y el de toma de posesión serán sucesivos cuando se continúa en el mismo Centro de destino.
- El plazo de toma de posesión, excepto en el supuesto de reingreso al servicio activo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose las correspondientes retribuciones con cargo a la plaza de

| | | | |
|--|---------------------------|--------------------------|---------------|
| Código Seguro de verificación:Hz3ZS1SFDQV3RvQOrcdduQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | CELIA GOMEZ GONZALEZ | FECHA | 27/09/2017 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | H23ZS1SFDQV3RvQOrcdduQ== | PÁGINA 2/7 |
|  Hz3ZS1SFDQV3RvQOrcdduQ== | | | |



destino. En consecuencia, la toma de posesión deberá diligenciarse con efectos administrativos y económicos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará el mismo día de la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo.

En este sentido, el Centro de origen deberá proceder a la liquidación de haberes hasta el día del cese y emitirá el correspondiente Certificado, en el que se hará constar obligatoriamente, la fecha exacta de baja en la percepción de haberes, los permisos, licencias y días de vacaciones disfrutados, así como la liquidación de Paga Extraordinaria practicada, y en su caso, préstamos y anticipos pendientes de cancelar así como cualquier otro tipo de descuento o retención a practicar en nómina (Retenciones judiciales, cuotas sindicales, etc.). No obstante, para el personal que venga desempeñando su plaza en otro Servicio de Salud, se entenderán liquidadas todas las obligaciones retributivas y vacacionales de la relación con el Servicio de Salud de origen.

Cuando algún concursante no tome posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por la Dirección General de Profesionales. A tal efecto el Centro afectado procederá a comunicar dicha circunstancia a la citada Dirección General. No obstante, si existiesen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General y previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Situaciones que pueden darse en el momento de la toma de posesión

- En el caso de que el adjudicatario se encuentre en situación de excedencia por cuidado de familiares, excedencia por prestación de servicios en el sector público, o servicios especiales podrá, indistintamente, darla por terminada tomando posesión de la nueva plaza e incorporarse a sus funciones, o bien, solicitar la continuidad en esa situación administrativa. En este supuesto, una vez autorizada la continuidad, deberá tomar posesión formal de la plaza manteniéndose en tal excedencia.
- En caso de encontrarse disfrutando de un permiso por maternidad o paternidad, los plazos posesorios se iniciaran una vez finalizado el disfrute de los permisos.
- Si la persona adjudicataria se encuentra en Incapacidad Temporal debidamente justificada, el cese se producirá igualmente en el momento en que sea dado de alta, iniciándose en esa fecha el plazo posesorio.
- Procedimiento Disciplinario: Con el objeto de coordinar con la Dirección General de Profesionales la ejecución de las sanciones pendientes del personal expedientado, previamente a la toma de posesión, el centro de origen deberá ofrecer información (que será remitida a la Subdirección de Personal, Servicio de Régimen Jurídico) de aquellos adjudicatarios que tengan pendientes de ejecución sanciones disciplinarias, al objeto de proceder de forma distinta dependiendo de la fase en la que se encuentre el expediente, y así:
 - ✓ En el caso de estar ejecutándose la sanción, el plazo de toma de posesión quedará suspendido hasta el completo cumplimiento de la misma.

| | | | |
|--|---------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación:Hz3ZS1SFDQV3RvQ0rcdduQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | CELIA GOMEZ GONZALEZ | FECHA | 27/09/2017 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 3/7 |
|  Hz3ZS1SFDQV3RvQ0rcdduQ== | | | |



- ✓ Cuando el adjudicatario se encuentre en suspensión provisional de funciones, como consecuencia de una medida cautelar, podrá tomar posesión de la plaza adjudicada, siendo de aplicación a los efectos disciplinarios lo previsto para esta circunstancia en la Circular 2/2004, de 16 de junio sobre Procedimiento de actuación en materia de régimen disciplinario al personal del Servicio Andaluz de Salud.
- ✓ En el caso de que el procedimiento haya finalizado con imposición de sanción disciplinaria, pero su ejecución no haya comenzado, esta podrá prorrogarse hasta la toma de posesión, siendo igualmente de aplicación a los efectos disciplinarios lo dispuesto en la citada Circular 2/2004, de 16 de junio.

NOTA: En aplicación de la resolución de esta Dirección General, sobre avocación de competencias, todas las solicitudes de situaciones administrativas distintas a la de servicio activo que puedan presentar, durante el plazo posesorio o simultáneamente a la toma de posesión, los adjudicatarios de plazas de las distintas categorías que resulten de la resolución definitiva del concurso para la provisión de plazas en el Servicio Andaluz de Salud, deberán ser remitidas a estos Servicios Centrales para su resolución por la Dirección General Profesionales.

En el supuesto en que los adjudicatarios fueran propietarios en otra categoría, y optasen por la toma de posesión en la nueva, la resolución y declaración de las distintas situaciones en la categoría de origen será competencia de las correspondientes Direcciones Gerencias de los Centros, de conformidad con la Resolución 89/1992 de 28 de diciembre, de delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, al haber sido avocada únicamente la competencia para resolver las situaciones administrativas que se produzcan exclusivamente con ocasión de la toma de posesión de las plazas adjudicadas en el concurso.

2. Régimen de desplazamientos.

Cuando como consecuencia de la incorporación de personal adjudicatario de las plazas a través de concurso de traslado deba procederse al cese del personal que las ocupa con carácter provisional, el orden que se seguirá en los desplazamientos para el personal de la categoría en la misma Zona Básica de Salud, Dispositivo de Apoyo de Atención Primaria o Área Hospitalaria, será el siguiente:

- a) El personal estatutario que se encontrara en situación de reingreso provisional con anterioridad a la Resolución de la Dirección General por la que se convoca el concurso en la correspondiente categoría, comenzando por el que menos tiempo lleve en el desempeño de la plaza ocupada con carácter provisional.
- b) Las comisiones de servicio, comenzando por el que menos tiempo lleve en dicha situación provisional.

| | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación:Hz3ZS1SFDQV3RvQOrcdduQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| FIRMADO POR | CELIA GOMEZ GONZALEZ | | FECHA | 27/09/2017 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | Hz3ZS1SFDQV3RvQOrcdduQ== | PÁGINA | 4/7 |
|  | | | | |
| Hz3ZS1SFDQV3RvQOrcdduQ== | | | | |



- c) El personal interino con menor tiempo de servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud, o Centros Sanitarios Públicos de otros países de la Unión Europea en la categoría y/o especialidad objeto del concurso.
- d) El personal estatutario que en situación especial en activo o en desempeño de funciones mediante Promoción Interna Temporal, comenzando por los que lleven menos tiempo de servicios prestados en la categoría que actualmente desempeña con carácter temporal o provisional.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES

Código Seguro de verificación:Hz3ZS1SFDQV3RvQ0rcdduQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CELIA GOMEZ GONZALEZ | | FECHA | 27/09/2017 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | Hz3ZS1SFDQV3RvQ0rcdduQ== | PÁGINA | 5/7 |
|  | | | | |
| Hz3ZS1SFDQV3RvQ0rcdduQ== | | | | |



ANEXO I

DILIGENCIA DE CESE

Para hacer constar que en el día de hoy D/Dª _____, con DNI: _____, causa baja en la plaza de _____ con destino _____, con motivo de la Resolución de la Dirección General de Profesionales por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado de plazas básicas vacantes de la citada categoría, de fecha _____ (BOJA nº _____, de _____ de 2017)

En _____, a ____ de _____ de 2017.

EL/LA DIRECTORA/A GERENTE

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación:Hz3ZS1SFDQV3RvQ0rcdduQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CELIA GOMEZ GONZALEZ | FECHA | 27/09/2017 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | H33ZS1SFDQV3RvQ0rcdduQ== | PÁGINA 6/7 |



Hz3ZS1SFDQV3RvQ0rcdduQ==



ANEXO II

DILIGENCIA DE TOMA DE POSESION

Para hacer constar que en el día de la fecha, D. _____, con DNI: _____, toma posesión de la plaza de _____ en _____ adjudicada por Resolución de _____ de 2017 de la Dirección General de Profesionales (BOJA nº _____, de _____ de 2017) por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la citada categoría.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

EL/LA INTERESADO/O

EL/LA DIRECTORA/A GERENTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____

| | | | |
|---|---------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: Hz3ZS1SPDQV3RvQ0rcdduQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | CELIA GOMEZ GONZALEZ | FECHA | 27/09/2017 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 7/7 |
|  Hz3ZS1SPDQV3RvQ0rcdduQ== | | | |

